AUTO INTERLOCUTORIO No. 1133

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de julio de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el Conjunto Residencial Quintas del Lili II P.H. contra Scheneider Balanta Lara y Diana Vanessa Gaona Torres, con radicación No. 2020-00129-00.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada de la parte actora, ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl 25).

2.- Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación en la forma solicitada, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, toda vez que la apoderada judicial de la parte actora se encuentra expresamente facultada para recibir, y no se encuentra embargado el remanente. Además, la solicitud fue allegada al correo institucional del Despacho desde la cuenta electrónica que la apoderada judicial reportó como suya en la demanda.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, y consecuencialmente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular promovido por Conjunto Residencial Quintas del Lili II P.H contra Scheneider Balanta Lara y Diana Vanessa Gaona Torres, con radicación No. 2020-00129-00, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho si a ello hubiere lugar. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR previo pago del arancel judicial y de las expensas respectivas, el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución con las constancias de rigor, en favor de la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez cumplida esta providencia.

Notifíquese,

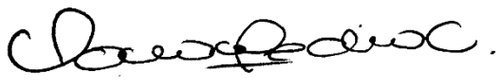

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.099** DE HOY **23** DE **JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6885018df9733bc2b0b82375cb3499ceed72cd1337aa0108b52f8d024fe8245**
Documento generado en 22/07/2021 03:49:14 p. m.